E

l más importante avance de la regulación sobre la contabilidad financiera en el siglo XX fue la construcción y adopción de marcos conceptuales. Algunos reguladores conceden a sus marcos conceptuales un valor normativo. Otros, en cambio, solo les reconocen una función de orientación dentro del proceso de preparación de nuevos estándares.

La ciencia contable investiga diferentes campos. La regulación es, apenas, uno de tales campos. Para la ciencia contable los marcos conceptuales son decisiones políticas de los reguladores.

En el año 2004 IASB y FASB acordaron trabajar en forma conjunta para revisar sus marcos conceptuales. En el año 2010 emitieron los capítulos *The Objective of General Purpose Financial Reporting* y *Qualitative Characteristics of Useful Financial Information.* Dicho trabajo conjunto fue suspendido en el año 2010. En el año 2012 IASB retomó el trabajo sobre el marco conceptual.

Con relación al marco conceptual adoptado en el año 2010, tal como IASB lo resaltó en su documento [A Review of the Conceptual Framework for Financial Reporting](http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/Conceptual-Framework/Discussion-Paper-July-2013/Documents/Discussion-Paper-Conceptual-Framework-July-2013.pdf), varias personas se declararon en desacuerdo con la eliminación del concepto de prudencia.

En el año 2013, el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG), la French Autorité des Normes Comptables (ANC), el Accounting Standards Committee of Germany (ASCG), el Organismo

Italiano di Contabilità (OIC) y el UK Financial Reporting Council (FRC), circularon un boletín titulado [Getting a Better Framework PRUDENCE](http://www.efrag.org/files/Conceptual%20Framework%202013/130409_CF_Bulletin_Prudence_-_final.pdf).

El personal de planta [propuso](http://www.ifrs.org/Meetings/MeetingDocs/IASB/2014/May/AP10I-Conceptual%20Framework.pdf) a IASB volver a introducir en el marco conceptual el concepto de prudencia.

En [mayo de 2014](http://media.ifrs.org/2014/IASB/May/IASB-Update-May-2014.html#7) IASB decidió tentativamente:

“(…) *a.to reintroduce a reference to prudence in the Conceptual Framework. All IASB members agreed;*

*b. to describe prudence as the exercise of caution when making judgments under conditions of uncertainty. The exercise of prudence is consistent with neutrality and should not allow the overstatement or understatement of assets, liabilities, income or expenses. All IASB members agreed; and*

*c.to discuss in the Basis for Conclusions the significance of prudence for preparers in preparing financial statements and for the IASB when setting Standards. Eleven IASB members agreed.* (…)”

Como se ve, un marco conceptual está lejos de ser una manifestación intocable. La historia muestra que se puede disentir de las decisiones adoptadas por IASB y que IASB puede cambiar de posición.

Hay una gran distancia entre los que recitan las reglas a pie juntillas y los que, con base en un análisis, se expresan críticamente. Estos últimos si saben contabilidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*